



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-003-2022-00103-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87cc15142ad5803bc49736de0ef11559b6a03ae8d32b3c8ba20eee3dc8d3b04e**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300320220010300

6/02/2024

003-2022-00103

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 4.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 4.000.000,00 |
| | 0 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-003-2022-00552-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9d24982e3edde8d1cd004f6851bfdd11704ccfe3875917a2d76843254ab3f3**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300320220055200

6/02/2024

003-2022-00552

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 5.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 5.000.000,00 |
| | 0 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-003-2022-00849-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a274c3b47dd63ac053e09352a3a398e0456bed6c14650a9a23607595486aa0**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300320220084900

6/02/2024

003-2022-00849

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 4.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 4.000.000,00 |
| | |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-003-2022-01001-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e019953c0be0ace1f2134e8561cf8dfa06a7f98e15e588f78220dac25c47dd**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300320220100100

6/02/2024

003-2022-01001

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 6.500,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 3.006.500,00 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-010-2022-01310-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5af0b5d92e3e9f59ccc04f0d32b71e7a29e499d7d42e58310da5e2bc166463c**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400301020220131000

6/02/2024

010-2022-01310

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.111.098,75 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 3.111.098,75 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-029-2023-00147-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b343d1e9ab8c3a52397e46b3599cb3054cd96e7c28d1c10b0606f17d2d42d081**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400302920230014700

6/02/2024

029-2023-00147

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 6.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 45.400,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 6.045.400,00 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-030-2023-00079-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53593375b2330e6b2c4ab3a86a2502b5394d3b45311906cc5828c5185753b71**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400303020230007900

6/02/2024

030-2023-00079

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 2.267.068,05 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 2.267.068,05 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-030-2023-00397-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bfe065c9373eb138ee3086f5986c35e849553b145be47fb65f928c20e669f0**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400303020230039700

6/02/2024

030-2023-00397

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 5.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 5.000.000,00 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-043-2023-00378-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fddb746b27b75dba699ab23365846a0e5b72b607f03145817391174ef8af702**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400304320230037800

6/02/2024

043-2023-00378

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 5.031.091,50 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 5.031.091,50 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2023-00242-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0868dbe69f9c2fd63a3fd7d4f8ce58dea2e88b75014b71701ce3bfb147f85ac4**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020230024200

6/02/2024

060-2023-00242

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 2.803.769,65 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 2.803.769,65 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2023-00286-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6899cbc02f3a7832873edb1a2b222d631c47762fe89600ebbe16e2beb0153c84**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020230028600

6/02/2024

060-2023-00286

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.000.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 9.000,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 3.009.000,00 |
| | |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2023-00372-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OVI

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 7 hoy 8 de febrero de 2024
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:
Omaira Andrea Barrera Niño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b081dfe5fd473b7af2ee666aa938f1fe3ff0978938e961c4cbe7418b2e8c63e6**

Documento generado en 07/02/2024 04:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020230037200

6/02/2024

060-2023-00372

| Asunto | Valor |
|--------------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.500.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 0,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 0,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 3.500.000,00 |

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

